



RESOLUCION No. CSJCUR18-22
viernes, 09 de febrero de 2018

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse al Municipio de Girardot y Fusagasugá - Cundinamarca, en las fechas de 12 y 13 de febrero de 2018 y, posteriormente el 22 y 23 del mismo mes, pernoctando los días 12 y 22, con el fin de practicar visita a los Juzgados que allí funcionan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 48 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, para evaluar el Factor Organización del Trabajo de Funcionarios de carrera.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2-2018, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), con el fin de practicar visita a algunos Juzgados ubicados en la cabecera del Circuito de Girardot y Fusagasugá que allí funcionan, en las fechas de 12 y 13 de febrero de 2018 y, posteriormente el 22 y 23 del mismo mes, pernoctando los días 12 y 22, para evaluar el Factor Organización del Trabajo de funcionarios de Carrera.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2 - 2018 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.



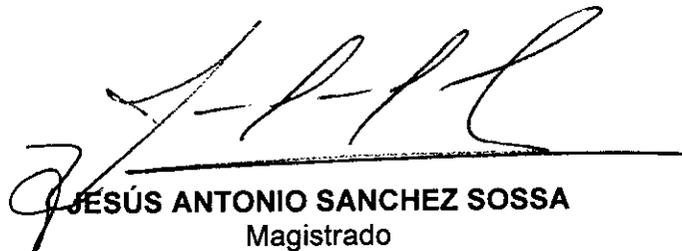
Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-22 del 9 de febrero de 2018. “Por medio de la cual se concede una comisión de servicios.”

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado

ARV / grmn